



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

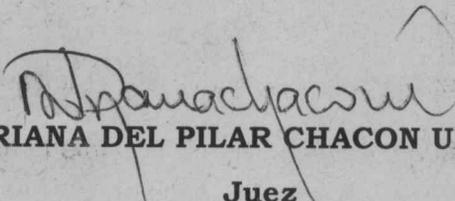
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2018-00220-00
DEMANDANTE: LUIS ARMANDO ORBEOGOSO QUIÑONEZ
DEMANADADO: FERRECERAMICAS SAN JOSÉ S.A.S.

San José del Guaviare, Guaviare, diecinueve (19) de octubre de dos mil
veintidós (2022)

Conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso en su artículo 366, al no haber sido objetada, se procede a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por la Secretaría de este Despacho, y que obra a folio 167 del C.1.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5 del citado artículo "la liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición contra el auto que aprueba la liquidación de costas. La apelación se conferirá en efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente se concederá en el suspensivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____ -.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria